

Esta Delegación de Gobierno-Presidencia de la Comisión ha acordado prestar su conformidad a la relación de aprobados elevada por el Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en la norma 8 de la convocatoria, disponiendo, asimismo, lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la siguiente relación de aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida:

1. Merelo Cueva, Arturo Angel	89,50
2. Fuentes Bardají, María del Pilar de	83,25
3. López Navares, Miguel	81,50
4. Díez García, Victorino José	78,50
5. Gilabert Puerta, Rafael	77,55
6. Pelaz Vaquero, Elena	75,25
7. Vázquez Guillén, Luciano	75,00
8. Cabezudo Baixeras, Francisco José	72,75
9. Olarte Lozano, Miguel Angel	66,35

Segundo.—Los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» presentarán la documentación prevista en la norma 9.1 de la referida convocatoria.

Tercero.—Si dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren los aspirantes la documentación señalada, quedarán anuladas sus actuaciones, no pudiendo ser nombrados funcionarios de este Organismo.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

ADMINISTRACION LOCAL

4762 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una plaza de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la plantilla de funcionarios Técnicos de esta Diputación, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 288, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 309.

Aspirantes admitidos

D. Miguel Marrero González.
D. José del Valle Lindes.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, pudiendo reclamar los interesados en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 20 de febrero de 1976.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—1.345-A.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

4763 *CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 9 de marzo de 1976.*

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el martes día 9 de marzo, a las once y media de la mañana.

Palacio de las Cortes, 1 de marzo de 1976.—El Presidente, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

MINISTERIO DE HACIENDA

4764 *ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en recursos contencioso-administrativos números 330 y 331, acumulados, de 1973, promovidos por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», sobre liquidación por el concepto de Impuesto de Timbre.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 21 de mayo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en recursos números 330 y 331, acumulados, de 1973, promovidos por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de febrero de 1973, sobre liquidación por el concepto de Impuesto de Timbre,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Entidades Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Socie-

dad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8 de febrero de 1973, el cual anulamos por no ser el mismo conforme a derecho y en su virtud declaramos que los suministros de energía eléctrica hechos por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», a la Red Nacional de los Ferrocarriles de España durante los años 1960 a 1962 inclusive están exentos del pago del Impuesto de Timbre para ambas mencionadas Entidades, y en su consecuencia anulamos la liquidación provisional que del mismo fue practicada por la Inspección Técnica, debiendo hacerse devolución a la primera Entidad citada de las cantidades que pudiere haber satisfecho por consecuencia de la liquidación anulada, y sin hacerse pronunciamiento respecto de las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

4765 *ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 304.141, interpuesto por don Nicolás y don Félix Hueso Rodríguez, sobre tarifa de riego del canal de Villagonzalo para el año 1971.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 26 de noviembre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 304.141, interpuesto por don Nicolás y don Félix Hueso Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de julio de 1974, dictada en reclamación deducida contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 13 de marzo de 1972 por la que se aprobó la tarifa de riego del Canal de Villagonzalo para el año 1971,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin apreciar las causas de inadmisión alegadas por el Abogado del Estado, y desestimando el recurso 304.141/1974, interpuesto a nombre de don Nicolás y don Félix Hueso Rodríguez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de julio de 1974, en reclamación dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 de

marzo de 1972 que aprobó la tarifa de riego del canal de Villagonzalo para el año 1971, debemos declarar y declaramos que los actos recurridos son válidos por ajustarse al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento sobre las costas.»

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

4766 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 22, concedida a la «Banca March, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 22, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, agencia urbana, en calle José Anselmo Clavé, 40, a la que se asigna el número de identificación 07-06-19.

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Salamanca, sucursal en calle de España, 20 (Gran Vía), a la que se asigna el número de identificación 37-16-01.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid, sucursal en calle Miguel Iscar, 2, a la que se asigna el número de identificación 47-28-01.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Huesca, sucursal en calle Porches de Galicia, 5, a la que se asigna el número de identificación 22-15-01.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Figueras, sucursal en plaza Calvo Sotelo, 8, a la que se asigna el número de identificación 17-19-02.

Gerona, sucursal en General Primo de Rivera, 5, a la que se asigna el número de identificación 17-19-03.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Director general, José Earea Tejeiro.

4767 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de marzo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,502	66,702
1 dólar canadiense	67,433	67,702
1 franco francés	14,827	14,888
1 libra esterlina	134,886	135,358
1 franco suizo	25,854	25,982
100 francos belgas	169,691	170,636
1 marco alemán	25,897	26,025
100 liras italianas	8,647	8,685
1 florín holandés	24,804	24,926
1 corona sueca	15,149	15,229
1 corona danesa	10,769	10,819
1 corona noruega	11,995	12,053
1 marco finlandés	17,358	17,455
100 chelines austriacos	360,737	363,796
100 escudos portugueses	237,846	240,280
100 yens japoneses	22,042	22,145

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4768

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación para la determinación y pago del justiprecio de la porción de terreno integrante de la finca propiedad de don Antonio Barata Gual, ocupada por la Administración con motivo de las obras de defensa y encauzamiento del río Ripoll en el término municipal de Sabadell (Barcelona).

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros arriba indicado y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 16 de marzo, a las once horas, el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Sabadell al objeto de trasladarse sobre el propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Número de orden, 1; propietario, don Antonio Barata Gual; datos de catastro: parcelas, 17 y 42; polígono, 2-27; término municipal, Sabadell.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 23 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director.—1.621-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4769

DECRETO 343/1976, de 23 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Asociación de Escuelas Legazpi», sito en la avenida del Padre Urdaneta, de Zumárraga (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Asociación de Escuelas Legazpi», en Zumárraga (Guipúzcoa), avenida del Padre Urdaneta cuya ejecutoria supondrá la puesta en funcionamiento de ocho nuevas unidades de Formación Profesional con trescientos veinte puestos escolares de dicho nivel (y una zona de talleres), que ha sido promovido por don Faustino Orbeagoiz Eizaguirre, actuando en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Escuelas de Legazpi.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER